Taller de Reparaciones Contrato No. 4 Sección galamanca, y chic. Lorenzo gonoepción residente en la localidad, El que suscribe promete con los señores LARCO HERRERA HERMANOS para ejecutar la siguiente obra: Imp. Jacobs, Trujillo DESCRIPCION VALOR Pass. Cabrestillor de cuero trenzado (Repar. 4.00 32.00 Pass. Cabret. co. Tdo. c/. Pass. de plata 12.00 abrest. Co.Tdo. C/. Pzss. de plata (Reconstruc.) 70.00 Pzas. Riendas de co. Trenzado (Reparación) 88.00 202.00 La firma de este contrato significa la aceptación de él en todas su partes, según las condiciones especificadas a la vuelta. El Contratista Conforme Término de entrega de la obra: , el 25 de ctubre Hda. Chiclin, 6 de cotubre de 19,6 F. 1 AA-HCH1-4

9 10 11 12 13 14 15 16 17 18

Ca: 14 Do: 156

CONDICIONES

- 1º. Las obras deben quedar terratadas de acuerdo con los planos, croq is, muestras o instrucciones recibidas. Los defectos que se encontraren serán subsanados por el au. r de la obra mal hecha, sin cuyo requisito no se a admitida.
- 2º. La Compañía entre ará los materiales en lugar inmediato a la obra y desde el onces quedan a cargo del contratir a, quien se hace responsable de las pérdidas originadas por vistracciones o mala aplicación.
- 3º. Los términos e entrega obligatorios de los materiales son los siguientes:
 - a).—I fra trabajos dentro del Taller y Cercado . . . 3 días.
 - b).—(,, ,, en el Campo y Pozos 10 ,, en Salamanca y lugares apartados 20 ,,

Venci o este término el contratista formulará su reclamo, expresando si ha sufrido perjuicio por la demora de los materiales. Esclarecido y comprobado, se indemnizará en forma justa.

- 4º. No debe iniciarse una obra hasta no tener acumulados los materiales precisos, salvo orden escrita y acuerdo del señor Jefe de Taller.
- 5°. El con atista está obligado a laborar todos los días, según horario normal, y sujetarse al reglamento gen ral del taller en todos sus actos de trabajo.
- 6°.—En caso de abandoro de una obra, o ausencia sin aviso, mayor de 8 días, se procederá a hacer terminar la obra por otra persona; anulándose el contrato originar y haciendo responsable al firmante de los perjuicios derivados del abandono del trabajo.
- 7º. Las obras de carpintería, de muebles, puertas, etc., deben ejecutarse con madera seca; los muebles se entregarán charolados.
- 8º.—Todo detalle de las obras en e, rución, no expresado en la orden original, croquis o muestra, debe consultarse bajo responsabilidad por errores que se cometieren por omitir este requisito.
- 9º. Las pérdidas de materiales por todos conceptos, serán cobrados al contratista cuando no pueda justificarlas.
- 10º.-Los adelantos a cuenta de obras no terminadas, no pueden pasar de dos terceras partes del importe total de la obra, en ningún caso.
- 10. A los señores empleados que trabajen por contra, se les descontará el importe del sueldo más el recargo vigente en la fecha de firma del contrat, siando constancia en el mismo.
- 12°. Los contratos son intransferible. y deben ejecutarse por el firmante, salvo que su magnitud le obligue a tomar ayudantes; quie es abonará salario en proporción equitativa del valor contratado.